

Recurso de Casación 01685-2018 Sala Segunda de la Corte

Demanda establecida por [Nombre 001], trabajador agrícola contra STANDARD FRUIT COMPANY DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Indica el trabajador que fue despedido en febrero del 2018 y que laboraba por períodos continuos como colillero, ayudaba en el desmane y como empacador de piña en Finca Zurquí 3, ubicada en Puerto Viejo de Sarapiquí. En enero del 2018 se afilió al sindicato SITAGAH (Sindicato industrial de trabajadores agrícolas, ganaderos y anexos de Heredia), iniciando con esto una serie de acciones y prácticas laborales desleales por parte de la empresa, como por ejemplo exceso de fiscalización y se le exigía un alto rendimiento de forma desproporcionada. La empresa adujo un pico bajo en su producción y que se vieron en la necesidad de reducir su fuerza laboral. El Juzgado declaró con lugar la demanda y ordenó la reinstalación del actor en su puesto y se le previno a la empresa abstenerse de realizar actos o prácticas antisindicales.

Este proceso fue interpuesto por el accionante quien alega discriminación por su afiliación sindical, la primera instancia le da la razón y ordena la reinstalación. Por medio de los artículos 7 y 11 de la Constitución Política, 11 del Convenio 87 de la OIT y el Convenio 98 de la OIT, y voto 5000-93 de la Sala Constitucional se establece el fuero especial en beneficio tanto de los representantes sindicales como de personas trabajadoras a quienes se inquiete en cualquier manera por su pertenencia a una organización sindical. Además, el artículo 404 del Código de Trabajo establece la prohibición de cualquier tipo de discriminación al trabajador.

La prueba testimonial y documental reafirman que el trabajador fue perturbado en su derecho a la libertad sindical, y a pesar de la intervención del sindicato, este fue maltratado y sufrió intimidación por parte de la empresa, con el fin de que se desafilara para evitar el despido. La Sala concluye que no obstante en la finca se hubiera presentado una baja en la producción que obligara a reducir la cantidad de personal, lo cierto es que se escogió al actor tomando en cuenta su afiliación sindical, pues desde que se unió al sindicato fue acosado por su jefe inmediato y representantes patronales, con la intención que renunciara a dicha organización gremial. La afiliación sindical es un derecho fundamental con el que cuentan las personas trabajadoras para proteger sus intereses comunes (que no significa inamovilidad del puesto), por lo que se confirma la sentencia recurrida.

